

**Carta N°11347**

Santiago, 8 de octubre de 2020.

Señores  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Teatinos 280, pisos 8 y 9  
**Santiago**

At.: Fiscal Instructor Titular  
Sr. Juanpablo Johnson Moreno

**Ref.:** 1. Presenta Programa de Cumplimiento.  
2. Solicita medio de notificación que indica.

**Ant.:** 1. Res. Ex. N° 1/ROL D-119-2020, de 3 de septiembre de 2020, de la SMA.  
2. Res. Ex. N° 2/ROL D-119-2020, de 29 de septiembre de 2020, de la SMA.

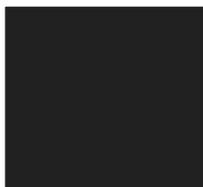
**Marcelo Cofré Baeza**, cedula de identidad N° [REDACTED], en representación de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., ambos domiciliados para estos efectos en Covadonga N°52, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, según consta de escritura pública de Mandato Especial, de 12 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Álvaro Gajardo Casañas, cuya copia se acompaña a esta misiva, al señor Fiscal Instructor expongo:

Que, en el marco del proceso sancionatorio Rol D-119-2020 de esta Superintendencia, mediante Res. Ex. N° 1/ROL D-119-2020, de 3 de septiembre de 2020, se formularon cargos a mi representada, en relación con los cuales, estando dentro del plazo legal, ampliado por la resolución del antecedente 2º, vengo en presentar a esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento en los términos prescritos por el artículo 42 de la Ley N° 20.417 y las demás normas aplicables, con sus respectivos anexos.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el numeral V. de la resolución del antecedente 1º, solicito a esta Superintendencia que las resoluciones exentas que se emitan durante el proceso sancionatorio sean notificadas mediante correo electrónico remitido desde la dirección [notificaciones@sma.gob.cl](mailto:notificaciones@sma.gob.cl) a las direcciones [REDACTED] (Marcelo Cofré), [REDACTED] (Paulina Pino) y [REDACTED] (Andrés del Favero)

**Por tanto**, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias aplicables, solicito al señor Fiscal Instructor tener por acompañado el Programa de Cumplimiento, con sus respectivos anexos, así como la copia de la escritura pública donde consta mi personería para representar a la Empresa; someterlo a tramitación; notificar las resoluciones exentas que se emitan durante este proceso a las direcciones de correo electrónico [REDACTED] y, en definitiva, aprobar el Programa de Cumplimiento, disponiéndose la suspensión del proceso sancionatorio iniciado en contra de Empresas de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.

Saluda al señor Fiscal Instructor,



Marcelo Cofré Baeza

p.p. Empresas de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.

**Adjuntos:**

- a. Programa de Cumplimiento.
- b. Anexo I: Informe de modelación del emisario bajo condición original y actual del proyecto de la empresa SUBSEA Engineering Ltda.
- c. Anexo II: Estudio de la pluma de dispersión del emisario submarino en la Bahía de Puerto Montt realizado por Poch Ambiental S.A.
- d. Anexo III: Informes del Programa de Vigilancia Ambiental del periodo 2019 y 2020.
- e. Escritura pública de personería.

## PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	1	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	Implementar y operar el emisario submarino que sirve de descarga al efluente de la planta de pretratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puerto Montt, con un diseño y características distintas a las declaradas durante la evaluación ambiental del proyecto.	
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	RCA N° 1119/2002 "Sistema de Tratamiento Integral de las Aguas Servidas de Puerto Montt, segunda parte".	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	<p>Si bien se reconoce una modificación en la parte final del emisario submarino después de que éste se instaló, los cambios efectuados se realizaron según la recomendación técnica que hubo en su momento por la empresa Consorcio Belfi-Montec encargada del diseño, construcción del emisario y puesta en marcha, donde sugieren realizar un "Mochamiento" (corte unidad terminal) al emisario, ya que producto de aporte de aguas lluvias se observó un incremento excesivo de sedimentos. En una inspección realizada al emisario durante el año 2003 por la empresa a cargo, descubrieron indicios de embancamiento y taponamiento del emisario en su zona de descarga, situación que constituía un riesgo sanitario grave para el sistema al impedir la evacuación de las aguas.</p> <p>El efecto negativo podría darse desde el momento en que el cambio de configuración hubiese generado una pluma de dispersión de tamaño y características significativamente distintas a las evaluadas ambientalmente. En este sentido, según el estudio de modelación del emisario bajo condición original y actual del proyecto elaborado por la empresa SUBSEA Engineering Ltda. el año 2010, "Anexo E-Modelamiento emisario Puerto Montt", la modificación al emisario no alteró de forma significativa el comportamiento sanitario ambiental de la pluma, manteniendo los niveles de concentración del organismo indicador coliformes fecales en condiciones similares. De igual modo, un estudio de la pluma de dispersión del emisario submarino en la Bahía de Puerto Montt realizado por Poch Ambiental S.A. el año 2010, demostró que ésta no habría sufrido modificaciones en su comportamiento y tamaño respecto de la configuración original del emisario debido a los cambios efectuados a éste. En virtud de los antecedentes expuestos, se descartan efectos negativos.</p> <p>Indistintamente de lo anterior, se contempla realizar un nuevo estudio de diagnóstico de la condición sanitaria ambiental del emisario, que permitirá corroborar que la modificación efectuada al emisario no alteró de forma significativa el comportamiento de la pluma de dispersión del proyecto originalmente construido, el cual se incorpora como acción N° 1 del presente PDC.</p> <p>El informe de modelación del emisario bajo condición original y actual del proyecto de la empresa SUBSEA Engineering Ltda. se adjunta en el anexo I, y el estudio de la pluma de dispersión del emisario submarino en la Bahía de Puerto Montt realizado por Poch Ambiental S.A., se adjuntan en el Anexo II del presente documento.</p>	

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

Conforme a lo expresado en el punto anterior, se cuenta con estudios efectuados el año 2010, que demuestran que la modificación efectuada al emisario no alteró de forma significativa el comportamiento de la pluma de dispersión ni sus características, manteniendo los niveles de concentración del organismo indicador coliformes fecales en condiciones similares a las existentes con la configuración original del emisario, en virtud de lo anteriormente expuesto, no existen efectos negativos que sea necesario eliminar, contener y/o reducir.

Indistintamente de lo anterior, se contempla realizar un nuevo estudio de diagnóstico de la condición sanitaria ambiental del emisario, que permitirá corroborar que la modificación efectuada al emisario no alteró de forma significativa el comportamiento de la pluma de dispersión del proyecto originalmente construido, el cual se incorpora como acción N° 1 del presente PDC.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

- Corroborar que la modificación del emisario no generó alteración significativa en el comportamiento de su pluma de dispersión.
- Realizar las gestiones administrativas (Consulta de pertinencia) ante el SEA, para evaluar si la modificación efectuada al proyecto corresponde a un cambio de consideración de acuerdo a lo establecido en el D.S N°40/2012 MMA que requiera ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
No aplica	<b>Acción</b>	No aplica	No aplica	<b>Reporte Inicial</b>	No aplica
	No aplica				
	<b>Forma de Implementación</b>				
	No aplica				

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<b>Acción</b>	Inicio el día 13 -11 -2020 y término 5 meses desde la notificación de aprobación del PDC.	100% de ejecución del estudio	<b>Reporte Inicial</b>	M\$ 40.192,32	<b>Impedimentos</b>
	Estudio de diagnóstico de la condición sanitaria ambiental del emisario, para corroborar que la modificación efectuada al emisario no alteró de forma significativa el comportamiento de la pluma de dispersión del proyecto originalmente construido.			Cotización y/o orden de compra por contratación del servicio.		1.- Retrasos en obtención de permisos ante la autoridad competente. 2.- Imposibilidad de ejecutar las actividades de terreno por restricción sanitaria y/o condiciones climáticas. 3.- Retrasos en traslado de muestras por parte de la ETFA a cargo.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	1.- Contratación de empresa externa para ejecutar estudio de diagnóstico del emisario, respecto de su funcionamiento y comportamiento de la pluma de dispersión.  2.- Elaborar informe que corrobore el funcionamiento sanitario ambiental del emisario, verificando el comportamiento de este, determinando si modificó de forma significativa su comportamiento en relación al proyecto original.			Estados de pago por servicio.		Para el impedimento N° 1, 2 y 3 se informará a la SMA el retraso en la ejecución de las actividades, señalando y acreditando los motivos, e informando los nuevos plazos para la ejecución del terreno y entrega de resultados.
				<b>Reporte final</b>		
				Estudio final con resultados del diagnóstico del emisario.		

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<b>Acción</b>	Inicio a partir de 2 meses desde la notificación de aprobación del PDC y término a los 8 meses desde la notificación de aprobación del PDC.	Comprobante de actualización de plataforma RCA de la SMA.	<b>Reportes de avance</b>	M \$5.741,76	<b>Impedimentos</b>
	Solicitar pronunciamiento de pertinencia de ingreso al SEIA por modificaciones del emisor al Servicio de Evaluación Ambiental, con el objeto de confirmar si dicha modificación corresponde o no a un cambio de consideración de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°40/2012.			1.- Solicitud de reunión por Ley del Lobby. 2.- Cotización para elaboración de consulta de pertinencia. 3.- Copia de carta conductora con ingreso de consulta de pertinencia al SEA.		1.- Retraso en la ejecución de la reunión por falta de disponibilidad de agenda de la autoridad. 2.- Retraso en la emisión del pronunciamiento por solicitud de antecedentes y/o estudios adicionales.
	<b>Forma de implementación</b>  1.- Reunión con autoridad competente. 2.- Ingreso de consulta de pertinencia ante el Servicio de Evaluación Ambiental con los antecedentes de la modificación efectuada al emisor. 3.- Ingreso de Respuesta a consulta de pertinencia en el Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental.			<b>Reporte final</b>  1.- Resolución que da respuesta a la consulta de pertinencia. 2.- Copia del comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de la SMA.		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>  1.- Para el impedimento N°1 se solicitará nueva reunión por Ley del Lobby a la autoridad competente y se informará a la SMA en reporte de seguimiento correspondiente. 2.- Para el impedimento N°2 se informará a la SMA en el reporte de seguimiento correspondiente, el retraso en la ejecución por requerimientos de estudios y/o antecedentes adicionales que

						requieran mayor tiempo para ser recopilados y/o ejecutados.
3	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	<p>Si el pronunciamiento comprometido en la acción N° 2, se resuelva en el sentido de considerar que las modificaciones deban ingresar al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, se Ingresará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociadas las modificaciones del emisor.</p> <p>En el caso que el pronunciamiento resuelva que las modificaciones al emisor no requieren ingreso al SEIA, se dará por finalizada esta acción y el acto administrativo ante el SEA, mediante la entrega de la resolución que acredita el pronunciamiento a la SMA.</p>	Inicio a partir de dos días hábiles de finalizada la acción 2 y término a los 20 meses en caso de una DIA y 26 meses en caso de un EIA, desde la notificación de aprobación del PDC.	Resolución de admisibilidad de la DIA/EIA emitida por el SEA o la resolución del SEA que señale que la modificación efectuada al emisor no requiere que el proyecto ingrese al SEIA.	<p>1.- Cotización y/u orden de compra por Servicios de asesoría para elaboración de la DIA o EIA.</p> <p>2.- Estados de pago por avances del servicio.</p>	<p>En caso de una DIA: M\$ 100.480,8</p> <p>En caso de un EIA: M\$ 401.923,2</p>	<p>1.- Retrasos en obtención de permisos ante la autoridad competente para ejecución de terrenos y caracterizaciones de las componentes por motivos no imputables al titular.</p> <p>2.- Imposibilidad de ejecutar las actividades de terreno por restricción sanitaria y/o condiciones climáticas, que generen retrasos en los plazos estimados de elaboración de una DIA o EIA.</p> <p>3.- Resolución de inadmisibilidad del proyecto por falta de información.</p>
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p><b>En el caso requiere ingreso al SEIA</b></p> <p>1.- Análisis de forma de ingreso al SEIA para determinar si se requiere elaborar una DIA o EIA.</p> <p>2.- Elaboración de DIA o EIA por parte de una consultora.</p> <p>3.- Ingreso del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p><b>En el caso no requiere ingreso al SEIA</b></p> <p>1.- Se informará a la SMA a través de los reportes de avance y vía correo electrónico el pronunciamiento emitido</p>			<p>Copia de la Resolución de admisibilidad emitida por el SEA, respecto de la DIA o EIA presentado ante dicho Servicio o la resolución del SEA que señale que el proyecto no requiere de ingreso al SEIA.</p>		<p>1.- Para el impedimento N° 1 y 2 se informará a la SMA el retraso en la ejecución de las actividades, señalando y acreditando los motivos, informando los nuevos plazos para la finalización de la acción e ingreso al SEIA del proyecto.</p> <p>2.- Para el impedimento N° 3 se reingresará la DIA /EIA subsanado las observaciones según acción alternativa N°5</p>

	<p>por parte del SEA según acción N° 2 a la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>2.- Se dará por finalizada la acción en la plataforma SPDC de la SMA.</p>					
4	<p><b>Acción</b></p> <p>En el caso de Ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental según lo comprometido en acción N°3, se obtendrá la RCA favorable para la modificación del emisario.</p> <p>Si la modificación efectuada al emisario no requiere ingresar al SEIA, según lo establecido en las acciones 2 y 3, se entregará a la SMA la resolución SEA que acredite el pronunciamiento y se dará por finalizada esta acción.</p>	<p>Inicio a una vez finalizada la acción 3 y término a los 32 meses en caso de una DIA y 44 meses en el caso de un EIA desde la notificación de aprobación del PDC.</p>	<p>RCA que califique favorablemente la modificación del proyecto o la resolución del SEA que señale que la modificación efectuada al emisario no requiere que el proyecto ingrese al SEIA.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>1.- Informes consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y/o ampliaciones.</p> <p>2.- Cartas de ingreso de adendas.</p> <p>3.- Resoluciones de extensión de plazo emitidas por el SEA en caso de haberlas.</p>	<p>Costos considerados en acción N°3</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>1. - Retrasos por suspensión de plazos de evaluación por motivos no imputables al titular, tales como COVID, suspensión de atención en servicios públicos.</p> <p>2.- Retraso por solicitud de estudios estacionales adicionales que sean indispensables para dar respuesta al o los ICSARAs del proyecto.</p> <p>3.- Retraso por apertura de consulta Indígena.</p> <p>4. Término anticipado del proceso de evaluación por parte del SEA por falta de información relevante o esencial (IRE) del proyecto.</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>1.- En el caso que la modificación requiera ingresar al SEIA se tramitará el proyecto ingresado ante el SEA según acción N° 3, de forma diligente y dando respuesta a las observaciones que indiquen los organismos de la administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA).</p> <p>2.- En el caso la modificación al emisario no requiera ingresar al SEIA según</p>			<p>Copia de la Resolución de Calificación Ambiental o la resolución del SEA que señale que el proyecto no requiere de ingreso al SEIA.</p>		<p>1.- Para el impedimento N° 1 se informará a la SMA los motivos del retraso y nuevo plazo estimado de finalización de la actividad, acreditando los motivos que impiden llevar a cabo la acción en los plazos establecidos.</p> <p>2.- Para el impedimento N° 2 se solicitará a la SMA la extensión</p>

	acciones 2 y 3, se informará a la SMA a través de los reportes de avance y vía correo electrónico el pronunciamiento obtenido a la Superintendencia del Medio Ambiente y se dará por finalizada la acción en la plataforma SPDC de la SMA.					de plazo para finalización de la acción, señalando los motivos y acreditando la extensión de plazos otorgada por el SEA para los ingresos de las adendas.  3.- Para el impedimento N° 3 se informará de los plazos estipulados por el SEA para el cierre de consulta indígena una vez sea conocida por el titular.  4. Para el impedimento N° 4 se procederá al reingreso del proyecto al SEIA, según acción alternativa N°5.
--	--	--	--	--	--	---

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
5	<p><b>Acción</b></p> <p>Reingreso de la DIA o EIA al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.</p>	Acción N° 3 y 4	El Reingreso del proyecto será en el caso de una DIA a los 2 meses y en el caso de un EIA a los 6 meses desde la ocurrencia del impedimento.	Obtención de RCA favorable	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>1.- Cotización y/u orden de compra por Servicios de asesoría para corrección de la DIA o EIA. 2.- Copia de la Resolución de admisibilidad emitida por el SEA</p>	M\$ 301.442,4 (Costo en caso de requerir elaborar un EIA para reingresar al SEIA)

		<p>El término de la acción será a los 12 meses del reingreso de la DIA o 18 meses en caso de un EIA.</p>		<p>3.- Informes consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y/o ampliaciones.</p> <p>4.- Cartas de ingreso de adendas</p> <p>5.- Resoluciones de extensión de plazo emitidas por el SEA en caso de haberlas.</p>		
<p><b>Forma de implementación</b></p>				<p><b>Reporte final</b></p>		
<p>1.- Corrección de la DIA o EIA subsanando las observaciones indicadas por el SEA para resolver la inadmisibilidad o finalización del proceso de evaluación por falta de información relevante o esencial (IRE) por parte de una consultora.</p> <p>2. Elaboración de estudios complementarios para la DIA o EIA en el caso de requerirse, según se especifique en la resolución de inadmisibilidad o en la que establece el término anticipado al proceso de evaluación.</p> <p>3.- Ingreso del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p>				<p>Copia de la Resolución de Calificación Ambiental</p>		

# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	2
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	Superación de nivel de coliformes fecales fuera del área de sacrificio (mezcla) definida por el Titular
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	RCA N° 1119/2002 "Sistema de Tratamiento Integral de las Aguas Servidas de Puerto Montt, segunda parte".
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	<p>Las posibles afectaciones asociadas a la superación de los niveles de coliformes fuera de la zona de mezcla pudiesen estar asociadas a la restricción de uso de las zonas afectadas para fines recreacionales con contacto directo.</p> <p>No obstante, no es factible cuantificar y determinar los efectos negativos generados por superar la concentración de coliformes fecales fuera de la zona de mezcla, sin realizar un análisis de los resultados históricos de los monitoreos en el Programa de Vigilancia Ambiental a la fecha, debido que durante el año 2019 y 2020 no se detectaron valores que superen la concentración de 1000 NMP/100 ml en la totalidad de estaciones de monitoreo a nivel de fondo, medio y superficie. Este estudio se incorpora en la acción N° 6 del PDC.</p> <p>Por otra parte, según el Estudio de la pluma de dispersión del emisario submarino en la bahía de Puerto Montt, efectuado por la consultora Poch Ambiental, se concluyó que los niveles de coliformes fecales mayores a 1000 NMP/100 ml en estaciones de monitoreo cercanas al borde costero tendrían su origen en descargas costeras y no en la descarga del emisario.</p> <p>Conforme a lo anterior, se realizará un nuevo estudio de la pluma de dispersión del emisario, con el objeto de verificar el área de influencia del emisario (zona donde se alcanza el nivel de 1000 NMP/100 ml) y determinar el aporte que tendría en los niveles de concentración de coliformes fecales en los puntos monitoreados en el programa de vigilancia ambiental fuera de la zona de mezcla.</p> <p>Los informes del Programa de Vigilancia Ambiental del periodo 2019 y 2020 se adjuntan en anexo III del presente PDC, y el Estudio de la pluma de dispersión del emisario submarino en la bahía de Puerto Montt se adjunta en el Anexo II.</p>
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	<p>Si bien no existe certeza acerca de la generación de efectos negativos ocasionados por la infracción, ni si las causales asociadas a la superación de los niveles de coliformes fecales fuera de la zona de mezcla se deben a una superación de la norma por parte del proyecto de acuerdo a su pluma de dispersión, con el objeto de propender a mejorar la condición ambiental de la bahía, se contempla efectuar un mejoramiento al sistema de pretratamiento del emisario con el objeto de optimizar el sistema de retención de sólidos especialmente aquellos que por su densidad son propensos a flotar, de este modo se evitará su ascenso a superficie y que actúen como medio de transporte de organismos patógenos (coliformes fecales).</p> <p>De igual modo, se contempla efectuar un nuevo estudio del comportamiento de la pluma de dispersión con el objeto de verificar el área de influencia del emisario (zona donde se alcanza el nivel de 1000 NMP/100 ml) y evaluar el aporte que tendría en los niveles de concentración de coliformes fecales en los puntos monitoreados en el programa de vigilancia ambiental fuera de la zona de mezcla que presentan superación de la norma.</p> <p>Dado que no se cuenta con la certeza de los efectos negativos generados, el análisis histórico de los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental permitirá identificar la existencia o inexistencia de efectos negativos en el cuerpo receptor asociado a la superación de coliforme fecales con concentraciones de 1000 NMP/100 ml en los puntos de monitoreo fuera de la zona de mezcla.</p>

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

- Verificar el comportamiento de la pluma de dispersión a objeto de determinar su área de influencia e interacción con las estaciones de monitoreo del PVA que han presentado valores de coliformes fecales sobre 1000 NMP/100 ml fuera de la zona de mezcla.
- Corroborar si el Programa de Vigilancia Ambiental permite delimitar el área de influencia del proyecto.
- Determinar si la superación de la concentración de coliformes fecales fuera de la zona de mezcla generó efectos negativos en el cuerpo receptor.
- Implementar mejoras operativas en el sistema de tratamiento primario que permitan optimizar el funcionamiento del sistema para reducir la descarga de material flotante que se evacua por el emisario.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
No aplica	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica
	No aplica			No aplica	
	Forma de Implementación				
	No aplica				

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	<b>Acción</b>	Inicio el día 30-09-2020 y término 2 meses de desde la notificación de aprobación del PDC.	100% de ejecución del estudio.	<b>Reporte Inicial</b>	M \$4.306,32	<b>Impedimentos</b>
	Estudio de resultados históricos del PVA que establezcan la inexistencia o existencia de efectos negativos a causa de niveles de coliformes fecales sobre 1.000 NMP/100 ml en puntos de monitoreo fuera de la zona de mezcla.			Cotización y/u orden de compra por contratación del servicio.		No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>			Estados de pago por servicio		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	1.- Análisis de los resultados de monitoreo del programa de vigilancia ambiental desde el año 2013 al 2020. 2.- Elaborar informe que determine si se han generado o no efectos negativos fuera de la zona de mezcla, en base al comportamiento de las concentraciones medidas de coliformes fecales en los puntos de monitoreo, asociados a la salud de las personas y calidad del medio ambiente. 3.- Verificar si los resultados que aparecen alterados fuera de la zona de mezcla están influenciados por el emisario.			<b>Reporte final</b>  Informe de análisis de resultados históricos del PVA desde el año 2013 hasta el año 2020 y determinación de efectos.		No aplica

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
7	<p><b>Acción</b></p> <p>Estudio de la pluma de dispersión del emisario para verificar su área de influencia (el límite del área de influencia es hasta cuando se alcanza una concentración de coliformes fecales menor o igual a 1.000 NMP/100 ml).</p>	<p>Inicio a partir de 1 mes desde la notificación de aprobación del PDC y término a los 9 meses desde la notificación de aprobación del PDC.</p>	<p>100% de ejecución del estudio.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>1.- Cotización y/u orden de compra para la ejecución del estudio. 2.- Copia del permiso SHOA para realización del muestreo. 3.- Informe de terreno.</p>	<p>M\$ 48.708,8</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>1.- Retrasos en obtención de permisos ante la autoridad competente. 2.- Imposibilidad de ejecutar las actividades de terreno por restricción sanitaria y/o condiciones climáticas. 3.- Retrasos en traslado de muestras por parte de la ETFA a cargo.</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>

	<p>1.- Contratación de empresa para efectuar el estudio de la pluma de dispersión del emisario en el área afecta al Programa de Vigilancia Ambiental (PVA).</p> <p>2.- Monitoreo omnidireccional a partir del punto de descarga del emisario, en la bahía de Puerto Montt para cuantificar la interacción entre el emisario y la zona de vigilancia ambiental del proyecto.</p> <p>3.- Elaboración de informe con análisis de los resultados obtenidos determinando el área de influencia del emisario y su verificación con el área de influencia evaluada y aprobada ambientalmente.</p> <p>4.- Determinación de la incidencia de la pluma de dispersión del emisario en los puntos de monitoreo del PVA, que presentaron valores sobre 1.000 NMP/100 ml en los resultados históricos del PVA.</p>			Informe final con resultados de estudio de la pluma de dispersión y efectos generados en la zona de estudio del PVA.		Para los impedimentos N° 1,2 y 3 se Informará a la SMA el retraso en la ejecución de las actividades, señalando nuevos plazos para la ejecución del terreno y entrega de resultados.
	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
<b>8</b>	Mejoramiento integral del sistema de desarenado y desengrasado del tratamiento primario, con el objeto de optimizar la captura de sólidos presente en el agua residual, especialmente el material flotante, con lo cual se busca disminuir que estos hagan a superficie y actúen como medio de transporte de organismos patógenos (coliformes fecales).	Inicio a partir de 1 mes de aprobado el PDC y término 4 meses de desde la notificación de aprobación del PDC.	100 % de las mejoras efectuadas en el sistema de pretratamiento.	<p>1.- Cotización y/u orden de compra de equipos.</p> <p>2.- Cotización y/u orden de compra del servicio de implementación de las obras de mejoramiento.</p>	M \$ 43.063,2	<p>1.- Retraso en la importación de los equipos por problemas de disponibilidad de proveedores no imputables al titular.</p> <p>2.- Retraso en la importación de los equipos, por casusas atribuibles a Aduanas y no imputables al titular.</p> <p>3.- Retraso en la ejecución de obras por condiciones y restricciones sanitarias (COVID) en el país.</p>

	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>1.- Mejoramiento del sistema de aireación en los puentes desarenadores para mejorar la separación de material flotante y de decantación.</p> <p>2.- Mejoramiento de los puentes del sistema de desarenado, que permitirá optimizar la condición operativa de los mismos.</p> <p>3.-Mejoramiento de las condiciones operativas del sistema de extracción de grasas para disminuir la cantidad de material flotante en el efluente del pretratamiento.</p>			<p>Informe que acredite la instalación y describa las mejoras implementadas en el sistema de tratamiento primario, incluyendo registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p>		<p>Se informará la ocurrencia del impedimento en el marco de los reportes de seguimiento, junto con los antecedentes que la acrediten y las implicancias que tenga.</p>
<p><b>9</b></p>	<p><b>Acción</b></p> <p>Mejoramiento al sistema de desbaste de sólidos gruesos en el pretratamiento del emisario.</p>	<p>Inicio a partir de 3 meses desde la notificación de aprobación y término a los 9 meses desde la notificación de aprobación del PDC.</p>	<p>100 % de las mejoras en la cámara de reja ejecutadas.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Cotización y/u orden de compra de equipos.</p>	<p>\$103.351,68</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>1.- Retraso en la importación de los equipos por problemas de disponibilidad con proveedores no imputables al titular.</p> <p>2.- Retraso en la importación de los equipos, por casusas atribuibles a Aduanas y no imputables al titular.</p> <p>3.- Retraso en la ejecución de obras por condiciones y restricciones sanitarias (COVID) en la ciudad.</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>

	Optimizar el sistema de retención de sólidos, a través de implementación de mejoras en la cámara de reja del afluente, contando con activos de respaldo en bodega.			Registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredite las mejoras implementadas en el sistema de desbaste.		Se informará la ocurrencia del impedimento en el marco de los reportes de seguimiento, junto con los antecedentes que la acrediten y las implicancias que tenga.
--	--	--	--	---	--	--

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
No aplica	<b>Acción</b>	No aplica	No aplica	No aplica	<b>Reportes de avance</b>	No aplica
	No aplica				No aplica	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	No aplica				No aplica	

# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No dar cumplimiento al requerimiento de información urgente contenido en la Res. Ex. N° 82, de fecha 27 de noviembre de 2019
NORMATIVA PERTINENTE	Resolución Exenta N° 82, de fecha 27 de noviembre de 2019.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El no dar respuesta en los plazos establecidos en la Resolución Exenta N° 82/2019 no permitió evaluar a la Superintendencia del Medio Ambiente si el establecimiento ubicado en calle Maximiliano Uribe con Diego de Almagro, da cumplimiento normativo a los límites para emisiones de ruido establecidos en el D.S. N°38/2011 MMA. Para determinar si existen efectos negativos asociados a emisiones de ruido sobre los receptores cercanos al establecimiento, se requiere contar con los resultados del monitoreo de ruido incorporado como acción N° 7 del presente PDC.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	- Dando respuesta a solicitud de información instruida por la SMA mediante Res. Exenta N°82 de fecha 27 de noviembre de noviembre de 2019 - Mejorando el sistema de gestión interna para recepción de cartas certificadas, con el objeto de evitar inconvenientes en la recepción oportuna de la correspondencia remitida por las autoridades a ESSAL. - En el caso de identificarse incumplimiento normativo en los receptores cercanos al establecimiento, se implementarán medidas de control de ruido que permitan adecuar dichas emisiones a los límites establecidos en el D.S N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

- Dar respuesta a solicitud de información instruida por la SMA mediante Res. Exenta N°82 de fecha 27 de noviembre de noviembre de 2019.
- Mejorar el sistema de gestión interna para recepción de cartas certificadas.
- Verificar cumplimiento de la norma de emisión D.S. N° 38/2011 MMA por emisiones de ruido en la instalación ubicada en calle Maximiliano Uribe con Diego de Almagro e implementar medidas de control de ruido en caso de ser necesario.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
10	<b>Acción</b>	Inicio el día 15-09-2020 y término el día 30-10-2020	Remisión de resultados de monitoreo a la SMA.	<b>Reporte Inicial</b>	M \$1980,9
	Dar respuesta a Resolución Exenta N°82/19 de la Superintendencia del Medio Ambiente.			1.- Cotización y/u Orden de compra para monitoreo ruido mediante ETFA. 2.- Copia de remisión de informe de monitoreo a la SMA.	
	<b>Forma de Implementación</b>				
	<p>1.- Monitoreo de ruido a través de una ETFA de acuerdo a las exigencias del D.S. N° 38/2011 MMA, Res. Ex. 693/2015 y lo instruido por la SMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las mediciones deberán ser realizadas en 3 días distintos, ejecutándose, en cada día, una medición en período diurno (desde las 7:00 a las 21:00 horas) y una en período nocturno (desde las 21:00 a las 7:00 horas), en horarios representativos de las actividades realizadas por este organismo.</li> <li>- Puntos de medición: se deberá considerar, al menos, 3 puntos de medición, los cuales deberán estar situados en dirección a los vecinos más cercanos.</li> <li>- Certificaciones equipo: Se deberá acompañar copia de la ficha técnica del</li> </ul>				

equipo utilizado para realizar las mediciones, con su debida certificación de calibración periódica vigente (del sonómetro y del calibrador).						
2.- Remitir resultados de monitoreo a la SMA.						

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
11	<b>Acción</b>	Inicio el día 12-10-2020 y término 2 meses de desde la notificación de aprobación del PDC.	Capacitación del 100% del personal a cargo de retiro de encomiendas y recepción de cartas certificadas.	<b>Reporte Inicial</b>	Sin costos asociados	<b>Impedimentos</b>
	Mejorar el procedimiento administrativo actual para recepción de cartas certificadas.			Copia del protocolo interno para recepción de cartas certificadas y encomiendas.		No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	1.- Elaborar un protocolo interno para recepción de cartas y encomiendas. 2.- Capacitar personal administrativo encargado del retiro y recepción de encomiendas y correspondencia.			Registro de capacitación al personal administrativo encargado del retiro y recepción de encomiendas y cartas certificadas.		
				<b>Reporte final</b>		No aplica
				Consolidado de registro de capacitaciones al personal administrativo.		

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
12	<p><b>Acción</b></p> <p>En caso de detectar incumplimiento normativo del D.S. 38/2011 MMA (derivado de la acción N°10), se determinarán e implementarán las medidas para control de ruido en el establecimiento.</p> <p>Si se cumplen los límites normativos del D.S 38/11, se informará a la SMA que no se requieren implementar medidas de control de ruido según informe de monitoreo elaborado por ETFA y se dará por finalizada la acción.</p>	2 meses a partir de la aprobación del PDC y término 8 meses de la aprobación del PDC.	Informe ETFA que acredite cumplimiento normativo o Implementación del 100% de las medidas de insonorización en el establecimiento.	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>1.- Informe ETFA que establezca cumplimiento normativo del D.S. 38/11 del establecimiento.</p> <p>2.- Informe emitido por la empresa asesora que establezca las medidas de control de ruido requeridas para la instalación.</p> <p>3.- Informe del avance de la instalación de las medidas de control de ruido incluyendo registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p>	Costo dependerá de medidas de control de ruido a implementar.	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>1.- Retraso en la implementación de medidas de control de ruido por requerimiento de importación de equipos y materiales.</p> <p>2.- Retraso en la importación de los equipos y materiales, por causas atribuibles a Aduanas y no imputables al titular</p> <p>3.- Retraso en la ejecución de obras por condiciones y restricciones sanitarias (COVID) en la ciudad.</p> <p>4.- Retraso en la ejecución del monitoreo de ruido por falta de disponibilidad de ETFA y/o condiciones climáticas.</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones</b></p>

						asociadas al impedimento
	<p><b>En el caso de identificar incumplimiento normativo:</b></p> <p>1.- Definición de medidas a implementar a través de la contratación de asesoría por parte de una empresa idónea.</p> <p>2.- Implementación de medidas de insonorización sugeridas por los especialistas que pudiesen ser pantallas acústicas, insonorización de equipos, semi-encierros, etc.</p> <p>3.- Monitoreo de ruido efectuado por una ETFA que acredite el cumplimiento normativo en los receptores cercanos al proyecto.</p> <p><b>En el caso de identificar que se da cumplimiento a los límites normativos:</b></p> <p>1.- Se informará a la SMA a través del reporte de avance correspondiente el hecho de que no se requieren implementar medidas de control de ruido, acreditando el cumplimiento mediante informe emitido por la ETFA.</p> <p>2.- Se dará por finalizada la acción en la plataforma SPDC de la SMA.</p>			Informe ETFA que establezca cumplimiento normativo del D.S. 38/11 del establecimiento.		Para los impedimentos N°1,2, 3 y 4 se informará la ocurrencia del impedimento en el marco de los reportes de seguimiento, junto con los antecedentes que la acrediten y las implicancias que tenga.

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
No aplica	<b>Acción</b>	No aplica	No aplica	No aplica	<b>Reportes de avance</b>	No aplica	
	No aplica				No aplica		
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>		
	No aplica				No aplica		

## COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Estudio de diagnóstico de la condición sanitaria ambiental del emisario, para corroborar que la modificación efectuada al emisario no alteró de forma significativa el comportamiento de la pluma de dispersión del proyecto originalmente construido.
	6	Estudio de resultados históricos del PVA que establezcan la inexistencia o existencia de efectos negativos a causa de niveles de coliformes fecales sobre 1000 NMP/100 ml en puntos de monitoreo fuera de la zona de mezcla.
	10	Dar respuesta a Resolución Exenta N°82/19 de la Superintendencia del Medio Ambiente.
	11	Mejorar el procedimiento administrativo actual para recepción de cartas certificadas.

#### 3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPOTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	

<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	1	Estudio de diagnóstico de la condición sanitaria ambiental del emisario, para corroborar que la modificación efectuada al emisario no alteró de forma significativa el comportamiento de la pluma de dispersión del proyecto originalmente construido.
	2	Solicitar pronunciamiento de pertinencia de ingreso al SEIA por modificaciones del emisario al Servicio de Evaluación Ambiental, con el objeto de confirmar si dicha modificación corresponde o no a un cambio de consideración de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°40/2012.
	3	Si el pronunciamiento comprometido en la acción N° 2, se resuelva en el sentido de considerar que las modificaciones deban ingresar al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, la acción será: Ingresar de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociadas las modificaciones del emisario. En el caso que el pronunciamiento resuelva que las modificaciones al emisario no requieren ingreso al SEIA, se dará por finalizada esta acción y el acto administrativo ante el SEA, mediante la entrega de la resolución que acredita el pronunciamiento a la SMA.
	4	En el caso de Ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental según lo comprometido en acción N°3, se obtendrá la RCA favorable para la modificación del emisario. Si la modificación efectuada al emisario no requiere ingresar al SEIA, según lo establecido en las acciones 2 y 3, se entregará a la SMA la resolución SEA que acredite el pronunciamiento y se dará por finalizada esta acción.
	5 (Sólo en caso de activarse impedimento acción N°3 y 4)	Reingreso de la DIA o EIA al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.
	6	Estudio de resultados históricos del PVA que establezcan la inexistencia o existencia de efectos negativos a causa de niveles de coliformes fecales sobre 1000 NMP/100 ml en puntos de monitoreo fuera de la zona de mezcla.
	7	Estudio de la pluma de dispersión del emisario para verificar su área de influencia (el límite del área de influencia es hasta cuando se alcanza una concentración de coliformes fecales menor o igual a 1000 NMP/100 ml).
	8	Mejoramiento integral del sistema de desarenado y desengrasado del tratamiento primario, con el objeto de optimizar la captura de sólidos presente en el agua residual, especialmente el material flotante, con lo cual se busca disminuir que estos haciendan a superficie y actúen como medio de transporte de organismos patógenos (coliformes fecales).
	9	Mejoramiento al sistema de desbaste de sólidos gruesos en el pretratamiento del emisario.
	11	Mejorar el procedimiento administrativo actual para recepción de cartas certificadas.
	12	En caso de detectar incumplimiento normativo del D.S. 38/2011 MMA (derivado de la acción N°9), se determinarán e implementarán las medidas para control de ruido en el establecimiento. Si se cumplen los límites normativos del D.S 38/11, se informará a la SMA que no se requieren implementar medidas de control de ruido según informe de monitoreo elaborado por ETFA y se dará por finalizada la acción.

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Estudio de diagnóstico de la condición sanitaria ambiental del emisario, para corroborar que la modificación efectuada al emisario no alteró de forma significativa el comportamiento de la pluma de dispersión del proyecto originalmente construido.
	2	Solicitar pronunciamiento de pertinencia de ingreso al SEIA por modificaciones del emisario al Servicio de Evaluación Ambiental, con el objeto de confirmar si dicha modificación corresponde o no a un cambio de consideración de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°40/2012.
	3	Si el pronunciamiento comprometido en la acción N° 2, se resuelva en el sentido de considerar que las modificaciones deban ingresar al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, la acción será: Ingresar de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) asociadas las modificaciones del emisario. En el caso que el pronunciamiento resuelva que las modificaciones al emisario no requieren ingreso al SEIA, se dará por finalizada esta acción y el acto administrativo ante el SEA, mediante la entrega de la resolución que acredita el pronunciamiento a la SMA.
	4	En el caso de Ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental según lo comprometido en acción N°3, se obtendrá la RCA favorable para la modificación del emisario. Si la modificación efectuada al emisario no requiere ingresar al SEIA, según lo establecido en las acciones 2 y 3, se entregará a la SMA la resolución SEA que acredite el pronunciamiento y se dará por finalizada esta acción.
	5 (Sólo en caso de activarse impedimento acción N°3 y 4)	Reingreso de la DIA o EIA al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.
	6	Estudio de resultados históricos del PVA que establezcan la inexistencia o existencia de efectos negativos a causa de niveles de coliformes fecales sobre 1000 NMP/100 ml en puntos de monitoreo fuera de la zona de mezcla.
	7	Estudio de la pluma de dispersión del emisario para verificar su área de influencia (el límite del área de influencia es hasta cuando se alcanza una concentración de coliformes fecales menor o igual a 1000 NMP/100 ml).
	8	Mejoramiento integral del sistema de desarenado y desengrasado del tratamiento primario, con el objeto de optimizar la captura de sólidos presente en el agua residual, especialmente el material flotante, con lo cual se busca disminuir que estos haciendan a superficie y actúen como medio de transporte de organismos patógenos (coliformes fecales).
	9	Mejoramiento al sistema de desbaste de sólidos gruesos en el pretratamiento del emisario.

	11	Mejorar el procedimiento administrativo actual para recepción de cartas certificadas.
	12	En caso de detectar incumplimiento normativo del D.S. 38/2011 MMA (derivado de la acción N°9), se determinarán e implementarán las medidas para control de ruido en el establecimiento. Si se cumplen los límites normativos del D.S 38/11, se informará a la SMA que no se requieren implementar medidas de control de ruido según informe de monitoreo elaborado por ETFA y se dará por finalizada la acción.

## 4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses												En Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento																																		
N° Acción		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44							
1		■	■	■	■	■																																														
2				■	■	■	■	■	■	■																																										
3 (DIA)										■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
3 (EIA)										■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
4 (DIA)																						■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
4 (EIA)																																																				
6		■	■																																																	
7			■	■	■	■	■	■	■	■																																										
8			■	■	■	■																																														
9				■	■	■	■	■	■	■																																										
11		■	■																																																	
12				■	■	■	■	■	■																																											

- Cronograma en caso de no ejecutarse las acciones 3 y 4 que están condicionadas al pronunciamiento del SEA por modificación al emisario.
- En caso de ejecutarse las acciones 3 y 4 a través del ingreso de una Declaración de Impacto Ambiental al SEIA por modificación al emisario, el cronograma se extenderá hasta los 32 meses.
- En de ejecutarse las acciones 3 y 4 a través del ingreso de un Estudio de Impacto Ambiental al SEIA por modificación al emisario, el cronograma se extenderá hasta los 44 meses.

